

CIPÉQ CÍA. LTDA.

B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)

Instrumentos financieros:

Reconocimiento inicial: Los instrumentos financieros se miden inicialmente al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción.

Cuentas por cobrar a clientes: Se originan en el giro ordinario del negocio de la Compañía, esto es, por la venta de productos químicos. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se reconocen como corrientes pues son exigibles en menos de doce meses.

La Compañía reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo financiero.

La Compañía realiza evaluaciones de sus cuentas por cobrar comerciales al final de cada periodo de presentación para determinar si existen indicios de deterioro de su cartera, tal como lo establece el párrafo 11.21 de la Sección 11. El deterioro de la cartera establecido en el análisis y valoración, se carga a resultados contra una cuenta de provisión para cuentas de dudosa recuperación. La cartera que se considera irrecuperable o pérdida, se castiga. El deterioro del valor de las cuentas por cobrar se constituye en función de un análisis de la probabilidad de recuperación de las cuentas por cobrar.

Cuentas por pagar a proveedores: Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio y no devengan intereses. Se reconocen a su valor razonable, pues no existe diferencia significativa con su costo amortizado. Se clasifican como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Otras obligaciones corrientes: Comprenden obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Inventario: El costo original relacionado con los inventarios que se compran y venden como productos terminados, se registran utilizando el método de costo promedio.

Al final del periodo se evalúan los saldos de inventarios individuales más importantes para determinar si ha habido un deterioro de su valor. Si se ha deteriorado, se ajusta la diferencia contra resultados, según lo establece el párrafo 27.2 de la Sección 27.

Las importaciones en tránsito se registran al costo de la factura más los cargos relacionados en el proceso de importación.

CIPÉQ CÍA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Expresadas en USDólares)

A. CIPÉQ CÍA. LTDA.

Fue constituida mediante Escritura Pública el 1 de septiembre de 2000 en la ciudad de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de diciembre de 2000. Su principal actividad es la importación y comercialización de productos químicos de uso industrial.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2017, han sido emitidos con autorización de fecha 26 de marzo de 2018, por parte del Gerente General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de los Socios para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2017). Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por las provisiones por beneficios a empleados, que se contabilizan en base a métodos actuariales, e incorporan las principales políticas contables que se describen a continuación. Los estados financieros se presentan en Dolares de Estados Unidos de América (USD).

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Provisión por deterioro: Conforme lo requiere la Sección 11 de las NIIF para las PYMES, la Compañía por lo menos una vez al año, revisa si existe evidencia objetiva que indique si sus activos financieros, que se miden al costo, presentan deterioro o pérdida, es decir, se espera que su recuperación sea por un monto inferior al valor en libros.

B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)

El costo de los productos que expiran por caducidad o se dañan, se registran en los resultados del período. A la fecha de los estados financieros, la Administración no considera necesario constituir alguna provisión para la obsolescencia de inventario debido a la alta rotación del inventario.

Propiedades y equipos. Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

La vida útil estimada de propiedades y equipos es como sigue:

Activo	Vida útil en	
	Años	%
Muebles y equipos de oficina	10	10
Equipo de computación	3	33.33
Vehículos	5	20

El gasto por depreciación de las propiedades y equipos se lo registra en los resultados del año.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

La Administración estableció 1% de valor residual al costo de los equipos, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil no es significativo.

Impuesto corriente. El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

Beneficios a empleados a corto plazo. Según las leyes laborales vigentes al cierre del ejercicio, la compañía reconoce las provisiones correspondientes al beneficio de vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto atendiendo al postulado de devengo contable. Todos estos beneficios se cancelan dentro de los doce meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal. La Compañía reconoce también un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía. Este beneficio se calcula a la tasa de 15% sobre la utilidad antes de participación trabajadores e impuesto.

B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)

Provisiones para jubilación patronal y desahucio. El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basado en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el costo del servicio presente relacionado se determina en base al método de la unidad de crédito proyectada. Las provisiones se registran contra resultados del período. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

Ingresos ordinarios. Se originan por la comercialización de productos químicos de uso industrial. Se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta los descuentos o rebajas comerciales que la Compañía pueda otorgar, y sin incluir impuestos. Se reconocen en la medida que los productos han sido comercializados, independientemente del momento en que se produzca el cobro en efectivo o financiamiento derivado de ello.

Gastos ordinarios. Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

Gastos financieros. Se originan en préstamos para capital de trabajo y seguros financieros que corresponden a pólizas con los clientes para garantizar su cobrabilidad. Los gastos por intereses se contabilizan como gastos en el período en que se incurren.

Modificaciones a la Norma Internacional de Información para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES). El IASB ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las PYMES, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos y en muchos casos sólo a unas pocas palabras de la Norma, salvo por las siguientes:

- a) Permitir una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.
- b) Alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuesto diferidos con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.
- c) Alinear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
- d) Incorporar un requerimiento de presentación de las propiedades de inversión en el estado de situación financiera - Elimina el requerimiento de revelar de forma comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulables.

B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)

e) Aclara que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de las operaciones discontinuadas medido de acuerdo con la Sección 27 - Incorpora un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral.

f) Alinea la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

Estas modificaciones entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2017. La administración de la Compañía indica que estas modificaciones no tuvieron un impacto significativo sobre sus estados financieros y revelaciones.

C. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros adjuntos en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo de la revisión y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsiguientes.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de activos: A la fecha de cierre de cada periodo, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro.

En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en periodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

C. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES: (Continuación)

Provisiones para jubilación patronal y desahucio: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basado en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

El actuario contratado por la Compañía para realizar el cálculo actuarial, utiliza la tasa de descuento, la tasa de mortalidad y de rotación al final de cada año. La tasa de descuento utilizada es el promedio entre el rendimiento de los bonos emitidos por el Gobierno Ecuatoriano y la tasa pasiva referencial.

Estimación de vidas útiles de propiedades y equipos: Se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota B.

D. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

Al 31 de diciembre de	
2017	2016
Caja	1,331
Bancos locales	268,970
(1)	400,536
	402,329

(1) Corresponde a los siguientes saldos conciliados en cuentas corrientes:

Al 31 de diciembre de	
2017	2016
Instituciones financieras	55,545
Banco Pichincha C.A.	75,112
Banco de la Producción S.A.	
Prodbanco	325,424
	400,536

E. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:

Al 31 de diciembre de	
2017	2016
Clientes	934,339
Empleados	19,641
Otros	400
(-) Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	1,027,996
(2)	76,410
	951,586
	883,415

CIPCO CÍA. LTDA.

E. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:

(1) Este saldo se origina en la facturación de productos químicos y otros insumos locales. A continuación mencionamos el detalle de vencimientos:

Al 31 de diciembre de	
2017	2016
De 0 a 30 días	913,795
De 31 a 60 días	17,396
Más de 60 días	8,856
	1,008,355
	934,339

(2) El movimiento de la cuentas, es como sigue:

Al 31 de diciembre de	
2017	2016
Saldo al inicio del año	78,236
Incremento	6,860
(-) Bajas	3,447
(-) Ajustes	11,198
Saldo al final del año	70,451

F. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:

Al 31 de diciembre de	
2017	2016
Impuesto al valor agregado en compras	45,809
Credito tributario por impuesto a salida	55,680
de divisas	
Credito tributario por impuesto a la renta	63,485
Credito tributario por impuesto al valor	87,572
agregado	
Anticipo de impuesto a renta	25,907
Retenciones de impuesto a la renta	14,192
pagado en exceso	22,942
	289,268
	243,671

G. INVENTARIOS:

Al 31 de diciembre de	
2017	2016
Productos terminados	665,210
Importaciones en tránsito	487,489
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios	1,152,699
	901,772
	1,254
	1,151,445
	900,293

(1) Corresponde al inventario de productos terminados y almacenados de químicos y materias primas.

CIPCO CÍA. LTDA.

G. INVENTARIOS: (Continuación)

(2) El movimiento es como sigue:

Saldo al inicio del año	1,479
(-) Pérdida por deterioro del valor de inventarios	225
Saldo al final del año	1,254

H. PROPIEDADES Y EQUIPOS:

Costo				
Equipo de oficina	Equipo de oficina	Equipo de computación	Vehículos	Total

Saldo al 01-01-2016	55,636	28,739	28,215	116,369
Adiciones	1,705		1,345	3,050
(-) Bajas	48,019	6,563	11,614	85,993
Saldo al 31-12-2016	9,322	22,176	18,046	29,366
Adiciones		665	1,124	1,789
Saldo al 31-12-2017	9,322	22,841	19,170	29,366
(-) Depreciación acumulada				
Saldo al 01-01-2016	50,743	11,404	16,415	89,421
Adiciones	832	2,284	5,368	8,076
(-) Bajas	47,801	6,122	11,459	89,421
Saldo al 31-12-2016	3,774	7,576	10,327	9,746
Adiciones	932	2,167	5,220	5,873
Saldo al 31-12-2017	4,706	9,743	16,547	16,618
Saldo al 01-01-2018	4,893	17,336	11,800	25,938
Saldo al 31-12-2018	5,548	14,600	7,719	19,621
Saldo al 31-12-2017	4,616	13,098	3,623	13,748

I. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS:

Al 31 de diciembre de	
2017	2016
Proveedores	1,038,684
(1) Corresponde a diversos proveedores por la adquisición de productos terminados e insumos.	792,518

J. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

Al 31 de diciembre de		
2017	2016	
122,048	103,329	(1) Con la administración tributaria
10,116	10,403	Con el Instituto Ecuatoriano de
42,516	25,743	Seguridad Social
58,179	36,727	Participación de trabajadores en las
7,434	6,626	utilidades (Ver Nota O)
240,293	182,828	Impuesto a la renta por pagar del
		ejercicio (Ver Nota O)
		Beneficios sociales

(1) Incluye principalmente US\$101,183 (US\$99,777 en el 2016) por impuesto al valor agregado y US\$1,744 (US\$2,436 en el 2016) por retenciones en la fuente.

K. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:

Al 31 de diciembre de		
2017	2016	
189,132	159,601	Provisión de jubilación patronal
13,114	12,826	Provisión de bonificación por desahucio
202,246	172,427	(2)

(1) El movimiento de la provisión para jubilación patronal fue el siguiente:

Al 31 de diciembre de		
2017	2016	
159,601	115,763	Saldo al inicio del año
29,893	27,772	Incremento
1,876		(-) Beneficios pagados
1,514	16,066	Pérdidas actuariales
189,132	159,601	Saldo al final del año

(2) El movimiento de la provisión para bonificación por desahucio fue el siguiente:

Al 31 de diciembre de		
2017	2016	
12,826	11,449	Saldo al inicio del año
1,779	1,599	Incremento
445		(-) Beneficios pagados
(1,046)	(222)	Ganancias actuariales
13,114	12,826	Saldo al final del año

Para determinar el pasivo por jubilación patronal y bonificación por desahucio se consideró una tasa anual de descuento del 7.27% (7.46% en el 2016), tasa de incremento salarial del 1.50% (3.00% en el 2016), tasa de rotación del 10.36% (11.80% en el 2016) y tasa de mortalidad e invalidez tomada de TM IESS 2002.

L. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS:

Al 31 de diciembre de		
2017	2016	
51,857	3,835	Banco de la Producción
34,158		Producción S.A.
17,698		Banco de la Producción
		Producción S.A.
3,835		Menos: Porción corriente

(1) Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones con instituciones financieras, la institución mantiene vigente las siguientes garantías personales de los accionistas No. GPN20200E0130971 y GPN20200E0130972.

M. PATRIMONIO:

Capital social: Representan 103,000 participaciones de valor nominal a un valor unitario de US\$1 cada una; todas ordinarias y nominativas.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 5% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF: Se registran los ajustes resultantes de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, a la fecha de transición. De acuerdo con la resolución SC.IICI.CPAIFRS.G.11, el saldo deudor de esta cuenta puede ser absorbido por los resultados acumulados y los del último ejercicio económico, si los hubiere.

Otros resultados integrales: En esta cuenta se registra las ganancias y pérdidas actuariales originadas por incrementos o disminuciones en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos debidas a cambios en las suposiciones actuariales y ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan de beneficios).

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los Socios de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, tales como reliquidación de impuestos, etc. En el ejercicio económico 2017 se canceló US\$73,788; US\$59,956 de las utilidades del ejercicio económico 2009 y US\$13,832 de las utilidades del ejercicio económico 2016 (Juntas Generales Extraordinarias de Socios celebradas el 7 de febrero de 2017 y 17 de abril de 2017, respectivamente).

N. GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Años terminados al		
31/12/2017	31/12/2016	
255,051	252,161	Sueldos y beneficios sociales
13,384	14,815	Depreciación de propiedades y equipos
3,208	3,078	Papelaría y útiles de oficina
		Mantenimientos de propiedades y
		equipos
22,666	22,175	Seguros
18,973	31,015	Honorarios profesionales
11,306	10,662	Guardiania
21,051	21,431	Servicios básicos
16,090	20,372	Movilizaciones y correos
3,512	2,958	Impuestos y contribuciones
7,531	11,449	Arrendos (Ver Nota P)
33,600	33,600	Cuotas
11,576	7,487	Jubilación patronal y bonificación por
		desahucio
		Otros
26,199	23,493	
475,520	484,067	

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. Para el ejercicio económico 2018 la tarifa del impuesto a la renta será del 25% (Ver Nota Q).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del 28 de diciembre de 2016, se expiden las normas que establecen las condiciones, plazos y las excepciones para informar la composición societaria, y aprobar el "Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores", en donde indica que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, si el sujeto obligado no presenta el anexo previo a la declaración de impuesto a la renta aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible. Asimismo, si el sujeto obligado reporta la información de manera incompleta e inexacta, aplicará la tarifa del 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación no reportada.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetalivo, plantas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecen en el Reglamento de la Ley.

O. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑIA: (Continuación)

Utilidad del ejercicio		
2017	2016	
283,443	171,618	Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades
42,516	25,743	Mas: Gastos no deducibles
23,522	21,066	Base imponible del impuesto a la renta
264,449	166,941	Impuesto a la renta causado
58,179	36,727	

El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañia y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañia, fue el siguiente:

P. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

La Compañia mantiene arrendamiento por las instalaciones donde ejerce su actividad con el accionista mayoritario por un monto total de US\$33,600.

Q. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:

El 29 de diciembre de 2017, entró en vigor la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, que entre otros cambios incluye los siguientes:

- Exenciones de impuesto a la renta para microempresas: Gozarán de la exención solo aquellas microempresas que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley.

- Deducciones de impuesto a la renta: Se aplica deducción a los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no tienen provisión en años anteriores. Se mantiene la deducibilidad por provisiones corrientes que deban registrarse por este concepto, y no se condiciona que las mismas sean realizadas por empresas especializadas, ni que se refieran al número de años de los trabajadores.

Q. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)

- Obligación a llevar contabilidad. Se modifica la base de ingresos para personas naturales y sucesiones indivisas, para estar obligado a llevar contabilidad (ingresos del año anterior superiores a US\$300 mil), incluyendo además a profesionales, comisarías, representantes y trabajadores autónomos en general. Sin embargo, deberá considerarse además que estarán también obligados a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyo capital al 1 de enero o gastos del ejercicio anterior, sean superiores a los límites que se encuentran establecidos en reglamento.
- Determinación por la Administración Tributaria. Se establece la aplicación de determinación presuntiva o por coeficientes, por parte del Servicio de Rentas Internas, al liquidar diferencias detectadas en declaraciones.
- Impuesto Renta Único Sector Bananero. Se elimina IRTA único para sector bananero.
- Porcentaje de tarifa de impuesto a la renta de sociedades. Se incrementa la tarifa al 25% y la aplicable cuando los socios residan en paraísos fiscales al 28%, según la proporcionalidad de capital establecida.
- Reinversión de utilidades. Cuando las sociedades con socios o accionistas en paraísos fiscales, que debido al régimen jurídico de cualquier jurisdicción en que residan los socios, se permita registrar un titular nominal o formal, deberá obligatoriamente informar el beneficiario efectivo, caso contrario no se dará por cumplida la obligación ante el Servicio de Rentas Internas.

Se establece base exenta de US\$11.270 para determinar base imponible de impuesto a la renta para microempresas.

Se mantiene el beneficio de reducción de 10 puntos a la tarifa de IRTA, únicamente para la reinversión de compañías exportadoras habituales, productoras de bienes y de turismo receptivo, cuyo componente accionario nacional sea de por lo menos el 50%.

- Reducción tarifa impuesto a la renta en Desarrollo, Ciencia, Tecnología e Innovación. La reducción por este concepto sólo aplicará en la reinversión de sociedades productoras de bienes.
- Reducción tarifa para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales. Estas sociedades mantendrán el 22% (25%-3 puntos) de impuesto a la renta. Solo para el caso de exportadores habituales, la condición es mantener o incrementar el empleo. El procedimiento los establecerá el CPT.

Q. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)

- Anticipo de impuesto Renta. El cálculo de anticipo de acuerdo con la fórmula de los componentes del Estado de Situación Financiera y de Resultados, no aplicará para las personas naturales y sucesiones indivisas que, estando obligados a llevar contabilidad, no realicen actividades empresariales, para este caso aplicarán el procedimiento del 50% de IR, menos las retenciones.
- Cálculo de anticipo. No formarán parte del cálculo de anticipo de impuesto a la renta las decimotercera y decimocuarta remuneraciones y aportes patronales.
- Devolución de anticipo. Se establece recargo del 200% en caso de detectarse que la devolución del anticipo fue indebida.
- Anticipo de impuesto a la renta – Rubros excluidos del cálculo de anticipo de impuesto a la renta. Se especifica la exclusión de montos de activos, costos y gastos y patrimonio, relacionados con gastos de incremento de generación de nuevo empleo, y adquisición de activos productivos. Además, que el cambio de propiedad de los activos que ya se encuentran en funcionamiento no constituye inversión nueva, por tanto, los activos para efectos de aplicación de este beneficio deben ser totalmente nuevos.
- Retención en la fuente de dividendos y utilidades a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador. Mientras no se demuestre que el último nivel accionario pertenezca realmente al beneficiario efectivo, no se dará por cumplida la obligación.
- Devolución de IVA medios electrónicos. En la devolución de IVA por uso de medios electrónicos se elimina la devolución por uso de tarjetas de débito y crédito.
- Base impuesto consumos especiales (ICE). Se indica que para determinar la base de cálculo del ICE podría ser sobre el PVP sugerido por el fabricante o precios referenciales, según se establezca mediante resolución para el efecto. Se incluye sanción por incumplimiento de informa y por inconsistencias.
- Definición de exportador habitual. El reglamento especificará las condiciones, límites y requisitos para calificar a un contribuyente como exportador habitual.
- Emisión de comprobantes de venta. Disminuye la base de pago sobre la que se obligada la utilización del sistema financiero de 5mil a 1mil.
- Regímenes simplificados. A través de Reglamento se clasificará por segmentos de la economía la aplicación de regímenes simplificados para efectos de cumplimiento tributario

Q. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)

- **Exenciones ISD:** La exención en pago de ISD por valores para cubrir costos y gastos por enfermedades catastróficas se establece en el 100% de lo aportado o transferido al exterior, previa aprobación de trámite de exoneración.
- **Devolución ISD a exportadores:** Se incluye el beneficio de devolución sobre el saldo de ISD que los exportadores no hayan utilizado como CT por pagos de importaciones de materias primas y bienes de capital. Estos serán los que consten en el listado del CPT.
- **Incentivo estabilidad tributaria en contratación de inversión.** Se incluye también para inversiones que contribuyan al cambio de la matriz productiva, tarifas de IRTA, de acuerdo con lo establecido en la LRTI (25% tarifa general para sociedades).
- **Determinación presuntiva:** La determinación presuntiva se aplicaría no solamente en procesos de Determinación Fiscal, sino también para la emisión de Liquidaciones de pago y resoluciones por aplicación de diferencias.

R. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.

R. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)

- **Compensaciones o reclasificaciones de cuantías contables de activo, pasivo o patrimonio,** siempre que no afecten a resultados.
- **Pagos en efectivo,** en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- **Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno,** así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- **Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al periodo fiscal analizado,** siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
 - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - b. El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - Se acoge a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
 - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
 - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
 - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y,
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

9. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC/ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías (actualmente Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros) expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como Grupo Económico, no tiene que presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

1. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados